

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Concepto de Medicina del Deporte. Fines. Objetivos. Singularidades de esta especialidad.

2. Conocimientos especiales del médico del deporte. Contenido curricular de la especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

3. Los Centros de Medicina Deportiva a nivel municipal. Objetivos. Funciones. Plan de actuación.

4. Estructura de un Centro de Medicina Deportiva a nivel municipal. Medios materiales y humanos necesarios para su creación.

5. El examen médico-deportivo de aptitud. Importancia.

6. Objetivos del examen médico-deportivo. Objetivos según los niveles de los practicantes.

7. Sistemática del examen médico-deportivo. Metodología.

8. Exámenes específicos de valoración del sujeto que realiza ejercicio físico y deporte.

9. Valoración funcional del deportista. Información que se obtiene de la aplicación sistemática de pruebas de valoración funcional.

10. La valoración funcional fisiológica. Objetivos.

11. Bases metodológicas de la valoración funcional. Las pruebas funcionales. Parámetros funcionales.

12. Métodos de valoración funcional del deportista. Métodos genéricos. Métodos específicos.

13. Test de valoración funcional.

14. Contraindicaciones para la práctica deportiva.

15. La orientación deportiva. Objetivos. Test utilizados.

16. La cineantropometría como ayuda para la orientación deportiva. Técnica. Materiales. Somatotipo.

17. La Medicina Deportiva y la prevención de las lesiones deportivas. Causas de lesiones deportivas. Medidas de prevención.

18. El ejercicio físico y la salud. Conceptos de actividad física, ejercicio físico y deporte. La Conferencia Internacional sobre el Ejercicio, la Forma Física y la Salud.

19. Efectos beneficiosos desde el punto de vista físico que se derivan de la práctica continuada del ejercicio físico.

20. Beneficio psicológico del ejercicio físico continuado.

21. Ejercicio físico y parámetros psicológicos. Estrés. Autovaloración. Funciones intelectuales.

22. La euforia por el ejercicio. Importancia. Utilidad.

23. El exceso de ejercicio. La adicción al ejercicio. Sobreentrenamiento. Desgastes.

24. El estilo de vida y su influencia sobre la salud.

25. La actividad física y el deporte como medio de reducción de los factores de riesgo para la salud.

26. Conceptos fisiológicos y fisiopatológicos del ejercicio. Capacidad funcional. Potencia fisiológico máximo. Reserva funcional.

27. La capacidad física. Un factor importante para la salud.

28. Efectos del ejercicio físico y del reposo en la capacidad funcional del individuo sano.

29. Enfermedades mejorables o evitables por el ejercicio físico.

30. Terapéutica y prevención de problemas físicos a través del ejercicio físico.

31. Los programas de ejercicio físico como método de mejora de la salud a través de las modificaciones del estilo de vida.

32. Diseño y desarrollo de un programa de ejercicio físico.

33. Etapas en la elaboración de un programa de ejercicio físico.

34. Componentes de un programa de ejercicio físico.

35. Cantidad y calidad de ejercicio físico recomendado para que se desarrollen y mantengan en forma los adultos sanos.

36. Consideraciones antes de comenzar un programa de ejercicio físico. La evaluación médica del candidato. Objetivos primarios y secundarios. Finalidad.

37. La importancia de la evaluación en los programas de ejercicio físico. Análisis de datos. Extracción de resultados. Reevaluaciones.

38. Categorías de los candidatos a participar en un programa de ejercicio físico. Clasificación de los participantes según su estado.

39. Tipos de programas de ejercicio físico. Programas supervisados y no supervisados.

40. La prescripción del ejercicio.

41. El papel del médico del deporte en los programas de ejercicio físico.

42. El ejercicio en las enfermedades crónicas del sistema cardiovascular.

43. El ejercicio físico y la prevención primaria de la cardiopatía isquémica.

44. El ejercicio y la prevención secundaria de la cardiopatía isquémica.

45. Hiperlipidemias y ejercicio físico.

46. Ejercicio físico y enfermedades respiratorias.

47. Programa de ejercicio físico para pacientes con hipertensión arterial.

48. Programa de ejercicio físico para personas con osteoporosis.

49. Cáncer y ejercicio físico.

50. Obesidad y ejercicio físico.

51. El papel del ejercicio físico en la reducción de grasa corporal. Ejercicio y control de peso. Conceptos erróneos frecuentes a propósito del ejercicio físico.

52. Epilepsia y ejercicio físico.

53. Diabetes y ejercicio físico.

54. Artrosis, artritis reumatoide y ejercicio físico.

55. Sauna y deporte. Indicaciones. Contraindicaciones. Recomendaciones para utilizarla correctamente.

56. Ejercicio físico y tercera edad.

57. El deporte y los disminuidos físicos y psíquicos.

58. El ejercicio físico en la mujer. Efectos sobre el aparato reproductor.

59. El ejercicio físico en el embarazo. Directrices. Recomendaciones y contraindicaciones.

60. Ejercicio físico y postparto. Directrices y recomendaciones.

61. La natación como instrumento terapéutico y rehabilitador.

62. Escoliosis y natación.

63. Cifosis y natación.

64. Hiperlordosis y natación.

65. La espondilolisis, espondilolistésis y la natación.

66. Espondilitis anquilopoyética y natación.

67. Columna vertebral y deporte.

68. Dolor de espalda y prescripción de ejercicio.

69. Papel del ejercicio en los niños y los adolescentes.

70. Efectos del ejercicio en el crecimiento y desarrollo.

71. Actividades deportivas aconsejadas y desaconsejadas en la infancia.

72. Objetivos nacionales para la forma física en el año 2000. El papel del médico del deporte. Gente sana del 2000 y los objetivos nacionales de actividad física y puesta en forma.

*ANUNCIO de bases y convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, del turno de funcionarización.*

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal

de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

### 1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General de la Escala de Administración General y Clase Técnicos.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Técnico Superior de Administración Pública en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud del Decreto de la Alcaldía

de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de septiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas; así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

#### A) Fase de Concurso.

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### b) Por méritos académicos:

Por otra licenciatura en el mismo Area de conocimientos, exigidos en la plaza 1,00 punto.

#### c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

#### Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

#### B) Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de las materias relacionadas en el grupo I del programa anexo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer de forma oral, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, diez minutos por tema, cuatro temas extraídos al azar de las materias relacionadas con el grupo II del programa anexo.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe, sobre un supuesto práctico a elegir de entre dos, que planteará el Tribunal, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala, que versarán sobre las materias relacionadas en el grupo III.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo: A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución decla-

rando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 1.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Angel Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación y del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada», como titular; suplente: Doña María José López González, Concejala Delegada de Deportes y Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio, Don Salvador Jiménez Rodríguez, como titular; y Don José Miguel García de la Torre, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, Don José María Visedo Rodríguez, como titular y Doña Lucila Cano Romero como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don Joaquín Peña-Toro Torres como titular y Don José María Sánchez Roldán, como suplente.

4. En representación de los Delegados de Personal, Don Ignacio Jiménez Soto, como titular y Don Aurelio Sánchez Vinuesa como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá al nombramiento de los funcionarios que

deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal de este Organismo, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estará exento de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditara para obtener la condición de personal laboral fijo de este organismo.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3 no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a

contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, P.D., La Vicepresidenta.

## A N E X O

### GRUPO I

#### DERECHO CONSTITUCIONAL

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

8. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes: La función parlamentaria de control del gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materia y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.



## ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

15. La distribución territorial del poder: Análisis histórico y evolución. Los diversos modelos existentes.

16. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española. La Autonomía política: Principios generales.

17. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza, contenido, elaboración y reforma. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía y estatutos de autonomía.

18. Las instituciones autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

19. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidades del Gobierno: El Tribunal Superior de Justicia.

20. La Administración autonómica: Principios informadores y organización: Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarías Generales Técnicas. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

22. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

23. La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

24. Posición constitucional de municipios y provincial. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

25. Relaciones interadministrativas: Principios inspiradores. Mecanismos de cooperación y coordinación.

## GRUPO II

## DERECHO ADMINISTRATIVO

26. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

27. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado, gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

28. Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y Principios Generales del Derecho.

29. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

30. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

31. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

32. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

33. El Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrumentación y Terminación, Procedimientos de ejecución.

34. Los procedimientos especiales, Procedimiento para elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

35. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas.

36. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias, ejecución de sentencias.

37. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

38. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y fuerza mayor. Revisión de Precios.

39. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

41. La intervención administrativa: Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

42. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

43. La Potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas.

44. El servicio público: Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

45. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

46. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

47. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

48. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

## GRUPO III

## RÉGIMEN LOCAL

49. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

50. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia.

51. Organización y competencias de la provincia.

52. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

53. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino, el empadronamiento municipal.

54. Organización y competencias municipales.

55. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

56. Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

57. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

58. Autonomía municipal y tutela.

59. La función pública local y su organización.

60. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

61. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

62. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

63. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

64. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

65. Los Organismos Autónomos Locales. Las empresas municipales. Los consorcios.

66. Los contratos administrativos en la esfera local.

67. Las haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

68. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

69. La imposición local autónoma.

70. Régimen jurídico del gasto público local.

71. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

72. La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

73. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

74. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

75. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

76. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencias y plazos estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

77. Vigilancia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

78. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

79. La ejecución de los planes de ordenación: competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

80. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

81. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

82. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

83. Infracciones urbanísticas. Responsabilidades de la Administración. Acciones y recursos.

84. Competencias locales en materia de Abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

85. Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

86. Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

87. Competencias en materia de salubridad; saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

88. Competencias locales en materia de educación y cultura.

89. Competencias en materia de vía de comunicación, circulación y transporte.

90. Competencias locales en relación con la vivienda, protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

91. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Granada: organigrama funcional. Actual estructura política: las Delegaciones de Servicios.

#### HACIENDA PUBLICA

92. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

93. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

94. El gasto público: concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

95. Los ingresos públicos: concepto y clases. Previos privados y cuasi-privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

96. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

97. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

98. El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

99. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

100. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

#### CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO de bases.

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, VEINTE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE ESTE CONSORCIO

Hallándose veinte plazas vacantes de Bomberos-conductores de este Consorcio, se convoca Concurso-oposición, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Concurso-oposición de veinte plazas de Bomberos-conductores vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio para la gestión del servicio para la prevención y extinción de incendios del Poniente Almeriense. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicios de Extinción de Incendios, categoría Bomberos-conductores.